



PROCESO : IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JUAN MANUEL CABRA CARVAJAL
DEMANDADO : HEREDEROS DE VICTOR JAIME CARVAJAL TORRES y JOSÉ RAFAEL ORTEGA MONTENEGRO
RADICACION : 2022-00128

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presenta el señor JUAN MANUEL CABRA CARVAJAL, se advierte lo siguiente:

1. Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 del Código General del Proceso, y allegar el documento idóneo con el cual se acredita el parentesco de los demandados.
2. Así mismo se debe aportar el registro civil de nacimiento y de defunción de la señora NUBIA AZUCENA CARVAJAL SOLANO, teniendo en cuenta que es un anexo obligatorio de la demanda, y en los anexos allegados no obra negativa de la autoridad de registro (Registraduría y/o Notaria) acerca de realizar entrega de dichos documentos al demandante.
3. Es improcedente que el demandante interponga la demanda en representación de su madre fallecida NUBIA AZUCENA CARVAJAL SOLANO, por lo que debe adecuar el poder y la demanda.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JUAN MANUERL CABRA CARVAJAL
DEMANDADO : HEREDEROS DE VICTOR JAIME CARVAJAL TORRES y JOSÉ RAFAEL ORTEGA MONTENEGRO
RADICACION : 2022-00128



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 017 del 09 de mayo
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria